
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 15165 DE 2017.</b>	
---	--	---

Entre los suscritos **GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.783.751 de Bogotá, en calidad de Secretario General (E) del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto No.370 del 26 de Febrero de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Marzo de 2018 según consta en Acta No. 052 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, por la otra, **FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, quien obra como **SUPERVISOR** de la Orden de Compra N° 15165 de 2017 y por la otra, **JAVIER ARCADIO BACCA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.152.418 de Cartagena, obrando como Gerente Suplente de la empresa **OFIXPRES SAS**, identificada con el número de Nit. 900.156.826-1, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** la orden de compra, celebrado entre las partes previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que la Orden de Compra No. 15165 de 2017, fue suscrita el 22 de Marzo del 2017.
- II. Que el Objeto la Orden de Compra No. 15165 de 2017, fue: *"Adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para dotar a los funcionarios de herramientas de trabajo y así poder cumplir con las funciones asignadas"*
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 45217 del 2 de Marzo del 2017, Unidad Ejecutora 350101-000- MCIT- Gestión General, expedido por el Coordinador del Grupo de Financiera del Ministerio.
- IV. Que el registro presupuestal de la Orden de Compra No. 15165 de 2017 es el No.55417 del 22 de Marzo del 2017.
- V. Que el plazo de la Orden de Compra No. 15165 de 2017 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.
- VI. Que los requisitos de ejecución de la Orden de Compra No. 15165 de 2017 se cumplieron el 22 de Marzo de 2017, razón por la cual inició ese mismo día.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

**OFIXPRES**

11 MAYO 2017

**JURÍDICO**



BS-FM-021 V3

**VII.** Que el valor total de la Orden de Compra No. 15165 de 2017 se estableció por la suma de **CINCUENTA MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$50.019.774,05) M/L.**



**VIII.** Que la Orden de Compra No.15165 de 2017 contempló la forma de pago de la siguiente manera: *"El Proveedor debe facturar los productos de papelería y útiles de oficina entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la Entidad Compradora debe enviar al Proveedor un comprobante pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso que la Entidad Compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las Solicitudes de Cotización generadas por esta Entidad Compradora. El retraso en los tiempos de entrega y de reposición establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega teniendo como base la fecha de entrega inicial. Para la entrega por reposición, el valor de los descuentos será del 1% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso respecto de los plazos establecidos para la reposición. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos"*



11 MAYO

JURÍDICO



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 15165 DE 2017.</b>	
---	--	---

- IX. Que el **SUPERVISOR** de la Orden de Compra No. 15165 de 2017, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- X. **AFILIACIÓN EPS:** Se verificó su afiliación y pago a la EPS para la vigencia del contrato.
- XI. **AFILIACIÓN PENSIÓN:** Se verificó su afiliación y pago al Fondo para la vigencia del contrato.
- XII. Que las partes declaran que la Orden de Compra No. 15165 de 2017 terminó el 31 de Diciembre de 2017. ✓
- XIII. **RESUMEN DE PAGOS.**

FECHA DE PAGO	OBLIGACIÓN PARA PAGO N°	VALOR
2017-07-07	200617 ✓	\$9.654.881,00 ✓
2017-07-31	229117 ✓	\$5.793.159,39 ✓
2017-11-02	379317 ✓	\$5.779.903,16 ✓
2017-12-15	449917 ✓	\$13.105.009,32 ✓
2018-01-24	520117 ✓	\$15.657.066,77 ✓

**XIV. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Valor total de la Orden de Compra	\$50.019.774,05 ✓
Valor ejecutado	\$49.990.019,64 ✓
Valor que se le adeuda al contratista	\$0,00 ✓
Saldo a liberar presupuestalmente	\$29.754,41 ✓

XV. Que **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación de la presente Orden de Compra, **EL MINISTERIO**, no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

XVI. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

**Anexo 1.** Copia de la Orden de Compra.

**Anexo 2.** Cuadro resumen de pagos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

3



OFIXPRES  
S.A.S.

11 MAYO 2018

MINICITO



BS-FM/021 V3

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 15165 DE 2017.</b>	
---	--	---

**Anexo 3.** Última certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales de la vigencia de la Orden de Compra.

**Anexo 4.** Copia de la certificación, expedida por el supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Declarar liquidado la Orden de Compra No. 15165 de 2017 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

**SEGUNDO:** Impartir aprobación a la presente liquidación, consignado que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el **16 MAYO 2018**

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

  
**GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS**  
Secretario General (E)

El Supervisor,

  
**FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
Coordinador Grupo Administrativa

Proyecto: Adriana Perdomo Quintero

Revisó: Fernando Martínez Méndez/Rafael Chavarro/Diego Fornegra/Claudia Liliana Martínez.

Por el Contratista,

  
**JAVIER ARCADIO BACCA ARANGO**  
Gerente (S)

**OFIXPRES S.A.S.**  
11 MAYO 2018



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

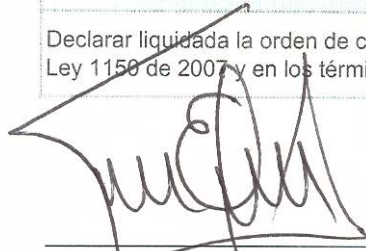
Id Solicitud:	10442
Número de orden de compra a modificar:	15165

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Claudia Liliana Martinez Melo
Proveedor:	Ofixpres S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Papelería y útiles de oficina II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-05-29 14:50:26

## Detalle o justificación

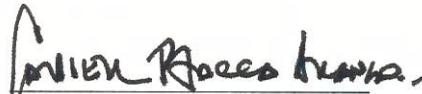
Declarar liquidada la orden de compra No. 15165 de 2017 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos del acta. Las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS

Documento: 79.783.751 BTA



Firma de proveedor

Nombre: JAVIER BACCA ARANGO

Documento: 73.152.418  
OFIXPRES S.A.S

OFIXPRES  
S.A.S.

31 MAYO 2018

JURÍDICO

